



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación de suplentes del Profesor Gatti, Raúl Óscar 17/08 al 16/09 EX-2021-00525950- -UNC-SAAD#C
NM

VISTO:

La licencia solicitada por el Profesor **GATTI, Rúl Oscar** (Legajo N° 26.362), tratada en EX-2021-00525916- -UNC-SAAD#CNM, con arreglo al Cap. VII, Art. 48, Inc. "g", del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de catorce (14) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir esta vacante para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 y N° 2/12 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por RHCS. N° 1285/14.

El ACTA-2021-00487114-UNC-CNM y el ACTA-2021-00527451-UNC-CNM elevadas por la Vicedirección Académica y analizadas por la comisión evaluadora de los inscriptos a los efectos de cubrir esta vacante.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de suplentes al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), desde el 17/08/2021 hasta el 16/09/2021:

- **CUEVAS, Natalia Fernanda** (Legajo N° 49.581), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Francesas I.
- **GEBAUER, Verónica** (Legajo N° 80.275), en cuatro (4) horas cátedra de Francés II.
- **BENAVIDES, Marcela Haidée** (Legajo N° 44.170), en tres (3) horas cátedra de Francés I y en cuatro (4) horas cátedra de Francés II.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.